CONTRATO N° 9/2015

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, con Cédula de Identidad N° 637.285, Intendente Municipal; y el Señor Víctor Hugo Villalba Flores, con Cédula de Identidad Nº 4.094.687, Secretario General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA ELMI** con RUC Nº 1004405-1, con domicilio en la Av. Mcal. López del Barrio San Antonio de la ciudad de Ayolas, representada para este acto por la Señora María Estela Fernández de Gayozo, con Cédula de Identidad N° 1.004.405, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LOS SECTORES DE INSPECTORÍA DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LOS SECTORES DE INSPECTORÍA DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato Nº 814/2015 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	2	1	0	320	30	1	8	13.935.000
2015	2	1	1	0	320	30	1	8	25.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289339.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/15, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 814/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102701-001	Pantalón militar	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	6	140.000	840.000
2	53101602-001	Camisa para hombre (mangas cortas)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	6	120.000	720.000
3	53101602-001	Camisa para hombre (mangas largas)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	6	125.000	750.000

CASA ELMI
De María Estela F. González
R.U.C. 1.004.405 - 1
Ayolas - Misiones

CONTRATO N° 9/2015

4	53102516-002	Birrete (quepis)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	6	60.000	360.000
5	53102501-001	Cinto de cuero	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3	55.000	165.000
6	53102501-9998	Presilla (Cinturón policial)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3	45.000	135.000
7	46181525-002	Campera impermeable	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3	160.000	480.000
8	60131105-001	Silbato	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3	110.000	330.000
9	46151506-003	Tonfa (de fibra)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3	210.000	630.000
10	55121807-001	Porta nombre (pares)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3	38.000	114.000
11	60101401-002	Insignia de uso policial (Pares de presillas rígidas con una raya blanca)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3	35.000	105.000
12	46181507-001	Chaleco reflectivo (o tirante reflectivo)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3	130.000	390.000
13	53111501-002	Bota de cuero (pares)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3	250.000	750.000
14	53103101-001	Chaleco de tela	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	40	155.000	6.200.000
15	53102706-999	Pantalón para personal de limpieza	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	40	150.000	6.000.000
16	46181604-003	Bota de cuero con punta de acero (pares)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	40	250.000	10.000.000
17	46181504-001	Guante de cuero (pares)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	100	48.000	4.800.000
18	46181525-005	Piloto impermeable (Conjunto de dos piezas)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	16	220.000	3.520.000
19	53111501-001	Bota goma (pares)	Elmi	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	16	165.000	2.640.000
								TOTAL GENERAL	38.929.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Treinta y ocho millones novecientos veintinueve mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días calendario a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: local de la Municipalidad de Ayolas, sito sobre la Av. Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de Ayolas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal.

CASA ELIMU
De María Estela F. González
R.U.C. 1.004.405 - 1
Ayolas - Misiones

CONTRATO N° 9/2015

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay a los seis días del mes de abril del año dos mil quince.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal

María Estela Fernández de Gayozo
p/CASA ELMI
CASA ELMI
De María Estela F. González
R.U.C. 1.004.405 - 1
Ayolas - Misiones